

la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de este sello por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras quinientas unidades de este valor serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considera incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones con los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 1 de marzo de 1969 sobre emisión y puesta en circulación de un sello de Correos conmemorativo de la celebración del «XV Colloquium Spectroscopicum Internationale».

Ilmos. Sres.: Durante el próximo mes de mayo tendrán lugar en Madrid las sesiones del «XV Colloquium Spectroscopicum Internationale», cuyo carácter científico y número de participantes auguran una resonancia universal.

En recuerdo de esta celebración y a propuesta de la Comisión de Programación de Emisiones Filatélicas,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Con la denominación de «XV Colloquium Spectroscopicum Internationale-Madrid 1969», se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la elaboración de un sello de Correo.

Art. 2.º Las características del sello serán las siguientes: Valor, 1,50 pesetas; ocho millones de efectos; motivo, composición alegórica; color, policolor.

Art. 3.º El indicado sello se pondrá a la venta y circulación el día 26 de mayo de 1969, y podrá utilizarse hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De dicho valor quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras quinientas unidades serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dicho signo de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 1 de marzo de 1968 sobre emisión y puesta en circulación de un sello de Correos conmemorativo del «CC aniversario de la fundación de San Diego de California».

Ilmos. Sres.: De conformidad con la propuesta de la Comisión de Programación de Emisiones filatélicas y para conmemorar el segundo centenario del primer establecimiento permanente en California (Estados Unidos de América), al fundarse por españoles San Diego el 16 de julio de 1769, se ha servido disponer lo siguiente este Ministerio:

Artículo 1.º Con la denominación de serie «Commemoración del segundo centenario de la fundación de San Diego de California (USA)», se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la elaboración de un sello de Correo.

Art. 2.º La emisión del referido sello tendrá las condiciones y características siguientes: Valor, 1,50 pesetas; cantidad, quince millones de efectos; motivo, composición alegórica sobre la aportación de los españoles a América; color, policolor.

Art. 3.º El indicado sello se pondrá a la venta y circulación el día 26 de julio de 1969, y podrá utilizarse para el franqueo hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De dicho valor quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras quinientas unidades serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el embalse de La Tosca, en el río Cuervo, término municipal de Santa María del Val (Cuenca).

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 9 de octubre de 1968 se declaró la urgente ocupación de los terrenos afectados por el embalse de La Tosca, en el río Cuervo, término municipal de Santa María del Val (Cuenca), del que es concesionaria «Hidroeléctrica del Guadiela, S. A.», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1964.

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por esta Comisaria de Aguas el día 18 de marzo de 1969, a las diez horas de la mañana, y en el Ayuntamiento de Santa María del Val, para iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación adjunta.

Los interesados y titulares de derechos reales o intereses directos sobre los bienes objeto de expropiación deben comparecer en el Ayuntamiento de referencia, en el día y hora indicados, a fin de levantar el acta previa a la ocupación de las fincas afectadas, significándoles que pueden hacerse acompañar por el Notario o Perito, siendo a su cargo ambas actuaciones.

Madrid, 5 de marzo de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—1.712-C.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de finca	Propietario	Paraje	Clase de cultivo	Superficie m ²	Poligono	Parcela
1	Victoriano Valiente Masegosa	Vaca-Sancho	Erial	213,00	5	144
2	Doroteo Heras González	La Tejera	C. secano	38,00	5	128
3	Celestino Ochandío Garay	El Retamar	C. secano	1.225,00	5	86
4	Junta Administrativa de B. Pueblo	La Tejera	Erial	4.127,00	5	351-B
5	Hipólito Masegosa Antón	La Baqueriza	C. secano	826,00	5	24
6	Raimundo Masegosa González	La Baqueriza	C. secano	2.150,00	5	21
7	Alejandro Cañas Luengo	La Baqueriza	C. secano	2.552,75	5	20
8	Máximo Vélez Segovia	La Baqueriza	C. secano	1.512,00	5	18
9	Eugenio Sanz Carreras	La Baqueriza	C. secano	2.418,00	5	15
10	Gabino González Muñoz	La Baqueriza	C. secano	2.143,20	5	14
11	Fausto Molina Masegosa	La Baqueriza	C. secano	135,00	5	3
12	Valentin Heras Beteta	La Baqueriza	C. secano	170,77	5	4
13	Elias Ochandío Masegosa	La Baqueriza	C. secano	435,12	5	40
14	Casimiro Valiente Ferrando	La Baqueriza	C. secano	198,00	5	39
15	Andrés Masegosa González	La Baqueriza	C. secano	209,00	5	37
16	Teodomiro Valiente Beteta	La Baqueriza	C. secano	322,00	5	38
17	Alejandro Cañas Luengo	La Baqueriza	C. secano	912,00	5	36
18	Fidel Valiente Antón	La Baqueriza	C. secano	848,00	5	35
19	Virgilio Masegosa Martínez	La Baqueriza	C. secano	545,25	5	35
20	Benito Valiente Martínez	La Unilla	C. secano	437,50	4	31
21	Andrés Masegosa González	La Unilla	C. secano	484,50	4	19
22	Amadeo Cava Carreras	La Unilla	C. secano	611,50	4	18
23	Rafael Sanz Carreras	La Unilla	C. secano	1.683,00	4	16
24	Constancia Antón Masegosa	La Unilla	Erial	407,00	4	12
25	Quintiliano Sanz Antón	La Unilla	Erial	175,50	4	11
26	Celestino Ochandío Garay	La Unilla	Erial	238,00	4	10
27	Dámaso Molina García	La Unilla	Erial	562,00	4	9
28	Ignacio Heras Beteta	La Unilla	C. secano	288,00	4	7
29	Victoriano Valiente Masegosa	La Unilla	Erial	289,00	4	6
30	Dámaso Molina García	La Unilla	C. secano	76,50	4	53
31	Nicolás Antón Masegosa	La Unilla	C. secano	2.737,00	4	51
32	Junta Administrativa B. Pueblo	La Unilla	Erial	1.383,00	4	784
33	Moisés Valiente González	Cabecera Cebadal	C. secano	306,00	3	1
34	Abelino Sanz Molina	Cabecera Cebadal	C. secano	213,75	3	2
35	Abelino Sanz Molina	Cabecera Cebadal	C. secano	344,00	3	7-B
36	Moisés Valiente González	Cabecera Cebadal	C. secano	106,87	3	9-B
37	Casimiro Valiente González	Cabecera Cebadal	C. secano	105,00	3	11-B
38	Benigno Masegosa Antón	Cabecera Cebadal	C. secano	96,00	3	17
39	Angel Sanz Antón	Cabecera Cebadal	C. secano	255,75	3	18-B
40	Rafael Sanz Carreras	Cabecera Cebadal	C. secano	928,00	3	28
41	Quintiliano Sanz Molina	Cabecera Cebadal	C. secano	594,50	3	34
42	Andrés Masegosa Basaurit	Cabecera Cebadal	C. secano	255,00	3	43
43	Virgilio Masegosa Martínez	El Cebadal	Erial	420,00	3	63-B
44	Virgilio Masegosa Martínez	El Cebadal	Erial	424,00	3	63-B
45	Virgilio Masegosa Martínez	El Cebadal	C. riego	513,60	3	63-B
46	Constancia Sanz Antón	El Cebadal	C. riego	301,75	3	64
47	Virgilio Masegosa Martínez	El Cebadal	C. riego	249,69	3	64-B
48	Casimiro Valiente González	El Cebadal	C. riego	614,25	3	65
49	Benito Valiente Martínez	El Cebadal	C. riego	168,00	3	66
50	Soledad Valiente Carreras	El Cebadal	C. riego	156,00	3	66
51	Mateo Valiente Martínez	El Cebadal	C. riego	201,60	3	66
52	Venancio Rodríguez Antón	El Cebadal	C. riego	652,50	3	67
53	Urbano Molina Heras	El Cebadal	C. riego	459,00	3	68/69
54	Doroteo Heras González	El Cebadal	C. riego	737,50	3	70
55	Junta Administrativa B. Pueblo	El Cebadal	Erial	3.164,00	3	445-B
56	Rafael Sanz Carreras	La Barbajera	C. secano	367,50	2	8
57	Celestino Ochandío Garay	La Puente Vieja	C. secano	504,00	2	53
58	Josefa Ochandío Gil	La Puente Vieja	C. secano	250,00	2	53
59	Manuel Beteta Carreras	Solana de Arriba	C. secano	348,00	2	60
60	Nemesio Beteta Carreras	Solana de Arriba	C. secano	571,50	2	60
61	Junta Administrativa B. Pueblo	Solana de Arriba	Erial	1.886,00	2	204-B
62	Emilia Carrera de la Cruz y Hma.	Peña del Villar	Paridera	106,70	1	340-C
63	Emilia Carrera de la Cruz y Hma.	Peña del Villar	Erial	182,00	1	340-B
64	Rufo García Heras	Peña del Villar	Erial	700,00	1	340-B
65	Eugenio Sanz Carreras	Peña del Villar	Erial	585,00	1	341
66	Emilia Carreras de la Cruz	Peña del Villar	Erial	1.147,00	1	302
67	Fidel Valiente Antón	Peña del Villar	C. riego	1.113,00	1	286
68	Feliciana Valiente Martínez	San Juan	C. riego	273,00	1	276
69	Santiago Molina García	San Juan	C. riego	135,00	1	289
70	Doroteo Heras González	San Juan	C. riego	250,00	1	290
71	Moisés Valiente González	San Juan	C. riego	164,50	1	291
72	Casimiro Valiente González	San Juan	C. riego	199,50	1	292
73	Benito Valiente Martínez	El Cuervo	C. riego	283,50	1	296
74	Doroteo Heras González	Tormo García	Erial	1.131,00	1	451
75	Paulino Rodríguez Antón	El Tormagal	C. secano	427,35	1	441
76	Paulino Rodríguez Antón	El Tormagal	C. secano y erial	166,50	1	442
77	Alejandro Molina García	Tormo García	C. secano	518,75	1	444
78	Manuel Heras González	El Tormagal	C. secano	85,00	1	445
79	Doroteo Heras González	Tormo García	Erial	4.046,00	1	451
80	Raimundo Masegosa González	Tormo García	C. secano	87,50	1	227
81	Amadeo Cava Carreras	Tormo García	C. secano	231,00	1	464-A-B
82	Rafael Sanz Carreras	El Tormagal	C. secano	336,00	1	465-A-B
83	Sotero Masegosa Sánchez	El Tormagal	C. secano	246,50	1	466-B
84	Doroteo Heras González	El Tormagal	C. secano	269,00	1	467-A-B
85	Rufo García Heras	El Tormagal	C. secano	194,75	1	472
86	Casimiro Valiente Ferrando	El Tormagal	C. secano	89,10	1	473
87	Rufina Molina Heras	El Tormagal	C. secano	82,02	1	473

Num de finca	Propietario	Parcela	Clase de cultivo	Superficie m ²	Potigono	Parcela
88	Victoria Molina Heras	El Formagal	C. secano	83,30	1	473
89	Rufo García Heras	El Formagal	C. secano	157,00	1	474
90	Mateo Valiente Martínez	El Formagal	C. secano	383,04	1	475
91	Casimiro Valiente González	El Formagal	C. secano	74,86	1	476
92	Nicolás Beteta Muñoz	Cerca de los Llanos	Erial	475,65	1	479
93	Tomás Valiente Beteta	Cerca de los Llanos	Erial	270,00	1	480-B
94	Ignacio Heras Beteta	Cerca de los Llanos	C. secano	115,34	1	485 y 486 487-B
95	Benigna Valiente Beteta y Hnos.	Cerca de los Llanos	Erial	560,00	1	488, 489, 490 y 491
96	Florentino Segovia Antón	Cerca de los Llanos	Erial	147,20	1	505
97	Vicenta Beteta Muñoz	Cerca de los Llanos	Erial	230,00	1	506
98	Demetrio Beteta González	Cerca de los Llanos	Erial	444,00	1	513
99	Demetrio Beteta González	Cerca de los Llanos	C. secano	278,25	1	513
100	Casimiro Valiente González	Fuente Salá	Erial	245,00	1	524
101	Rafael Sanz Carreras	Fuente Salá	Erial	368,00	1	525
102	Rafael Sanz Carreras	Fuente Salá	C. secano	388,00	1	525
103	Josefa Ochandío Gil	Fuente Salá	C. secano	487,50	1	526
104	Celestino Ochandío Garay	Fuente Salá	C. secano	523,25	1	527
105	Nicolás Antón Masegosa	Fuente Salá	C. secano	407,00	1	610-A-B
106	Alejandro Cañas Luengo	Vuelta Presa	C. secano	1.513,00	1	647
107	Nicolás Antón Masegosa	Vuelta Presa	C. secano	845,50	1	654
108	Santiago Molina García	Vuelta Presa	C. secano	339,20	1	655
109	Florentino González Muñoz	Vuelta Presa	C. secano	223,60	1	656
110	Demetrio Beteta González	Vuelta Presa	C. secano	156,25	1	657
111	Antoeta Masegosa Heras	Vuelta Presa	C. secano	66,00	1	662
112	Lorenzo Carreras Masegosa	Vuelta Presa	C. secano	195,00	1	663
113	Fausto Molina Masegosa	Vuelta Presa	C. secano	120,65	1	664
114	Gabino González Muñoz	Vuelta Presa	C. secano	477,50	1	673
115	Aleja Ochandío Masegosa	Vuelta Presa	C. secano	154,70	1	674
116	Eliás Ochandío Masegosa	Vuelta Presa	C. secano	146,25	1	728
117	Florencia Carreras Masegosa	La Cerrada	Erial	171,50	1	729-A
118	Patrocinio Beteta Antón	La Cerrada	C. riego	198,75	1	723
119	Josefa Ochandío Gil	La Cerrada	C. riego	162,75	1	760
120	Benito Valiente Martínez	Las Cerquillas	C. riego	180,00	1	760
121	Soledad Valiente Martínez	Las Cerquillas	C. riego	180,00	1	752
122	Alejandro Molina García	Las Cerquillas	C. riego	168,00	1	753
123	Teodomiro Valiente Beteta	Las Cerquillas	C. riego	63,00	1	754
124	Vicenta Beteta Muñoz	Las Cerquillas	C. riego	95,00	1	755
125	Anastasio Muñoz Muñoz	Las Cerquillas	C. riego	109,25	1	756
126	Otiliano Sanz Molina	Las Cerquillas	C. riego	57,00	1	757
127	Moisés Valiente González	Las Cerquillas	C. riego	57,00	1	758
128	Manuel Heras González	Las Cerquillas	C. riego	126,00	1	759
129	Dominga Beteta Muñoz	Las Cerquillas	C. riego	83,25	1	27
130	Demetrio Beteta González	Las Cerquillas	C. riego	120,25	1	28
131	Dámaso Molina García	Las Cerquillas	C. riego	153,15	1	29
132	Demetrio Mavordomo Carreras	Las Cerquillas	C. riego	146,87	1	30
133	Moisés Valiente González	Las Cerquillas	C. riego	37,50	1	31
134	Casimiro Valiente González	Las Cerquillas	C. riego	39,75	1	23
135	Dámaso Molina García	Las Cerquillas	C. riego	85,50	1	24
136	Andrés Masegosa González	Las Cerquillas	C. riego	148,50	1	25
137	Raimundo Masegosa González	Las Cerquillas	C. riego	106,00	1	26
138	Moisés Valiente González	Las Cerquillas	C. riego	59,82	1	48 y 47
139	Anastasio y Virginia Sanz Molina	Las Cerquillas	C. riego	86,12	1	46
140	Felipe Cava Cava	Las Cerquillas	C. riego	84,00	1	45
141	Nicolás Beteta Muñoz	Las Cerquillas	C. riego	141,00	1	44
142	Casimiro Valiente González	Las Cerquillas	C. riego	70,00	1	77
143	Moisés Valiente González	Las Cerquillas	C. riego	94,25	1	78
144	Martin Garay Masegosa	Las Cerquillas	C. riego	110,00	1	76
145	Manuel Beteta Carreras	Las Cerquillas	C. riego	226,37	1	80
146	Quintiliano Sanz Antón	Las Cerquillas	C. riego	168,56	1	81
147	Junta Administrativa Bienes Pueblo (Bienes de la Iglesia)	Las Cerquillas	C. riego	103,50	1	82
148	Dominga Beteta Muñoz	Las Cerquillas	C. riego	132,50	1	79
149	Vicenta Beteta Muñoz	Las Cerquillas	C. riego	110,00	1	49
150	Rufina Molina Heras	Las Cerquillas	C. riego	48,87	1	50
151	Manuel Beteta Carreras	Las Cerquillas	C. riego	39,00	1	50
152	Raimundo Masegosa González	Las Cerquillas	C. riego	14,00	1	83
153	Amadeo Cava Carreras	Las Cerquillas	C. riego	14,00	1	84
154	Alejandra Beteta Carreras	Las Cerquillas	C. riego	182,50	1	798
155	Lorenzo Carreras Masegosa	Las Cerquillas	C. riego	103,25	1	803
156	Salvadora Segovia Molina	Las Cerquillas	C. riego	240,50	1	800
157	Doroteo Heras González	Las Cerquillas	C. riego	283,63	1	801
158	Amadeo Cava Carreras	Las Cerquillas	C. riego	212,50	1	802
159	Nicolás Antón Masegosa	Las Cerquillas	C. riego	150,00	1	804
160	Lorenzo Carreras Masegosa	Las Cerquillas	C. riego	196,87	1	107
161	Francisco García Valiente	Las Cerquillas	C. riego	238,50	1	805
162	Raimundo Masegosa González	Las Cerquillas	C. riego	18,00	1	
163	Tomás González Muñoz	Las Cerquillas	C. riego	34,65	1	
164	Junta Administrativa Bienes Pueblo	El Cuervo hasta el río Chico	Erial	1.312,00	1	806-A
165	Virgilio Masegosa Martínez y Marina Antón Masegosa (1)	El Cebadal	Edificio	193,40		

(1) Antiguo molino harinero